



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 364-2021-GM-MPS

Chimbote, 6 de Agosto del 2021

VISTO. -

Informe N° 479-2021-GI-MPS de fecha 2 agosto 2021 de Gerencia de Infraestructura e Informe N° 01380-2021-SGOP-GI-MPS de fecha 2 agosto 2021 de la Subgerencia de Obras Públicas sobre **"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS LOCALES EN EL P.J. MIRAFLORES ALTO" DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**"; II Etapa y

Página | 1

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades.

Qué, el área usuaria informa la ficha técnica de ejecución del servicio que responde a los siguientes datos:

FICHA TÉCNICA DE SERVICIO

Fecha de buena pro	28 SET 2020
Procedimiento de selección	LPN°004-2020-MPS/SEGUNDA CONVOCATORIA
Monto contractual	S/. 7 646,307.25 Incluido IGV
Inicio de plazo contractual	15 Octubre 2020



Qué, el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe en el artículo **"158.1 procede la ampliación de plazo en los siguientes casos: a) cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado y b) por atrasos y/o paralizaciones no**



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 364-2021-GM-MPS

imputables al contratista, 158.2 El contratista solicita la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, 158.3 La entidad resuelve dicha solicitud y notifica su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad (...).”

Página | 2

Qué, respecto a lo prescrito por el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista presenta con fecha 7 julio 2021, mediante carta *Nro. 218-2021-AD*, el contratista ejecutor de obra solicita ampliación de plazo Nro. 14 por 10 días calendario para ejecución de partidas contractuales de la obra principal

Que, con fecha 14 Julio 2021, mediante documento b) de la referencia, signado con expediente administrativo Nro. 0000019800-2021, el contratista supervisor de obra precisa que el trámite ha respetado lo establecido en el artículo 198° del RLCE y sus modificatorias, por cuanto, la solicitud de ampliación de plazo Nro.14 por 10 días calendario para ejecución de partidas contractuales de obra principal a favor del Consorcio Pacifico es procedente.

Que, con fecha 2 agosto 2021, mediante Informe Nro. 01380-2021-SGOP-GI-MPS, el Subgerente de Obras Públicas analiza la solicitud de ampliación de plazo Nro. 15 y concluye que **se deba aprobar la ampliación de plazo Nro. 15**

Que, con fecha 2 de agosto del 2021, mediante informe N°479-2021-GI-MPS, Gerencia de Infraestructura analiza y solicita la ampliación de plazo N°.15 por 14 días calendarios la cual se computa desde 15 junio del 2021 hasta el 24 de junio del 2021.

Que, de conformidad con los artículo 197° y 198° del RLCE, las ampliaciones de plazo proceden por causas no imputables al contratista, cuando se afecta la ruta crítica de la obra y cuando se sigue el procedimiento de sustento, fundamentación y cuantificación del numeral 198.1. del artículo 198° del RLCE. Asimismo, la OSCE ya ha establecido que la responsabilidad de sustentar, fundamentar y cuantificar es del contratista ejecutor de obra y sobre ella, el supervisor y la Entidad emite pronunciamiento.

Que, con respecto a las ampliaciones de plazo por atrasos y/o paralizaciones por la demora en el pronunciamienro de la Entidad para la





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 364-2021-GM-MPS

autorización o aprobación de prestaciones adicionales de obra, el numeral 205.6 del RLCE establece que desde emitida la conformidad del supervisor respecto al expediente técnico de adicional de obra, la Entidad tiene plazo de doce (12) días hábiles para emitir y notificar al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional, la demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo. Es decir, transcurridos los 12 días hábiles que tiene la Entidad para emitir pronunciamiento sobre la prestación adicional de obra, recién el contratista puede solicitar ampliación de plazo, siempre que su ruta crítica esté siendo afectada.

Página | 3

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0211-2021-A/MPS de fecha 13 ABR 2021, las consideraciones expuesta y la concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales.

Que revisando el expediente en mención la fecha de término indudablemente concluyera el 08 de julio del 2021 de ejecución de obra.

SE RESUELVE. -

Artículo Primero. - APROBAR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO Nro.15 por 14 días calendarios, plazo que vencerá indudablemente el 08 de julio del 2021; PARA EJECUCIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LAS VIAS LOCALES EN EL P.J. MIRAFLORES ALTO" II ETAPA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", por el plazo de 14 días calendario.

Artículo segundo. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura, al Supervisor de la obra (Consortio Ciat): Representante Legal de Consortio Pacifico; Ejecutor de la obra, para los fines que de acuerdo a Ley correspondan.

Artículo cuarto. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Dr. Wilder Caruajulca Quispe
GERENTE MUNICIPAL

- C.c.
- GI
- SGLP
- SGOP
- GDYF
- GITIC
- Arch.